



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 345-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JAIME ANDRÉS TORRES ORTÍZ

VALOR CONTRATO	\$ 59.027.760.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.513.880.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **JAIME ANDRÉS TORRES ORTÍZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.420.969 de Bogotá, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación de la Facultad de Estudios a Distancia, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **CARLOS JULIO PACANCHIQUE PACANCHIQUE**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.356.209 de Bogotá; **JUAN ALONSO NEIRA SIMIJACA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 7.162.643 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 4503 del 05 de septiembre de 2014**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para terminar su actividad investigativa y la realización del documento final de tesis de Doctorado en Ciencias de la Educación (RUDECOLOMBIA-UPTC) a partir del 10 de septiembre de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **10 de septiembre de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$59.027.760.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 09 de septiembre de 2016 hasta el 08 de septiembre de 2017. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$29.513.880.00) mda. Legal** equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 09 de septiembre de 2016 hasta el 08 de septiembre de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de**



Perfeccionamiento y Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida.


Tunja, 09 SEP 2014

LA UNIVERSIDAD,



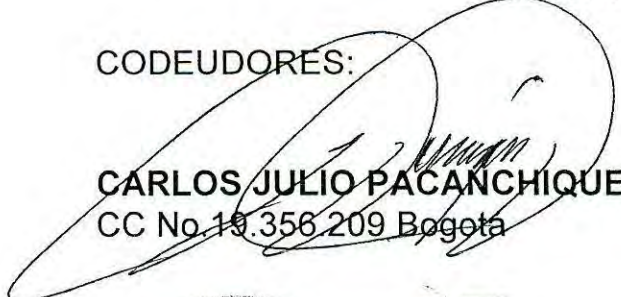
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
RECTOR

EL COMISIONADO,



JAIMÉ ANDRÉS TORRES ORTÍZ
CC. No. 80.420.969 Bogotá


CODEUDORES:




CARLOS JULIO PACANCHIQUE PACANCHIQUE
CC No. 19.356.209 Bogotá



JUAN ALONSO NEIRA SIMIJACA
CC. No. 7.162.643 Tunja



Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica



Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario